



Resolución Ministerial

N° 349-2018-MC

Lima, 28 AGO. 2018

VISTO; el Oficio N° 195-2018-GG/IRTP del Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el documento de Visto, el IRTP solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de los señores Bernabé Valenzuela Tapia, Cristian Omar Murillo Monroy, Julia Elizabeth Guevara Flores, Darwin Rodríguez Díaz, Bernardo Fredy Munive Cárdenas, Guillermo Alberto Ayala Vilca y Diego Mora Fernandini, profesionales de las Gerencias de Prensa, Técnica y de Televisión, para realizar la cobertura periodística sobre el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional de Ministros de Perú y Bolivia, eventos en los que participará el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, y que se llevarán a cabo del 1 al 3 de setiembre de 2018, en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje de los mencionados profesionales de las Gerencias de Prensa, Técnica y de Televisión del IRTP, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, cuyos gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al



exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Bernabé Valenzuela Tapia, Cristian Omar Murillo Monroy, Julia Elizabeth Guevara Flores, Darwin Rodríguez Díaz, Bernardo Fredy Munive Cárdenas, Guillermo Alberto Ayala Vilca y Diego Mora Fernandini, profesionales de las Gerencias de Prensa, Técnica y de Televisión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, del 1 al 3 de setiembre de 2018, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, conforme al siguiente detalle:

Viáticos: (US\$ 370.00 x 3 días x 7 servidores)

US\$ 7,770.00

Artículo 3.- Disponer que los profesionales cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

